

ACUERDO N° 181/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Ley 025, el proyecto de Convocatoria Pública a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de Oficial de Diligencias de Azurduy; la necesidad de normar y regular el concurso de méritos y exámenes de competencia para este efecto; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Hoja de Ruta CM-PRECM N° 2628/2017, el Secretario General de Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, remite la nota PRESIDENCIA N° 225/2017 emitida por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, en la que solicita autorización para la designación de Subregistrador de Provincia (Camargo) y Oficial de Diligencias de Azurduy tomando en consideración el art. 6 de la Ley 586, sin embargo el Pleno del Consejo de la Magistratura interpretando de manera ampliada dicha norma, determinó la elaboración de la convocatoria correspondiente para la designación de Sub Registrador de Provincia (Camargo).

CONSIDERANDO: Que, a través del Acuerdo N° 60/2017, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Sub Registradores del Órgano Judicial, en base a la disposición transitoria séptima de la Ley 025 y el Art. 14 de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, así como el art. 80 del D.S. N° 27957 conc. Con el art. 17.II de la Ley 1817.

Que, mediante Acuerdo N° 60/2017 se aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Registradores y subregistradores de capital y provincias, en ese mérito y ante la falencia de un Sub - Registrador de Provincia (Camargo) se ha visto la necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar dicho cargo, situación que debe merecer la preocupación del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos como en el presente. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para éste órgano bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; de allí que es necesario realizar las acciones necesarias a efecto de cubrir las acefalías, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal, que aunque diferentes institutos, estos podrían devenir si no se toman las medidas adecuadas con celeridad.

Que, la solicitud realizada por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia contenida en el CITE PRESIDENCIA N° 225/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, señala que se pueda posibilitar a dicho tribunal nombrar al Sub - Registrador de provincia (Camargo) haciendo una interpretación favorable de la norma contenida en el art. 6 de la Ley 586, lo cual definitivamente no es aplicable al caso que ahora nos ocupa, sin embargo el Pleno del Consejo de la Magistratura haciéndose eco de dicho pedido, en sesión de fecha 26 de octubre de 2017 ha tomado la decisión de proceder con la convocatoria para optar el cargo antes mencionado.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.


ACUERDA:

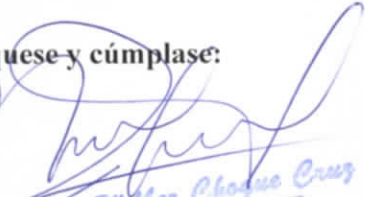
Primero.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública de alcance nacional para optar el cargo de Sub – Registrador de Provincia (Camargo); debiendo basarse el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 060/2017, que aprueba el “Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Registradores y Sub – Registradores de Derechos Reales.

Segunda.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura la publicación de la convocatoria correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Msc. Juan Antonio Ríos Lima
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Msc. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Emilia Ordoñez Pazña Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VOGTS DISIDENTE: DRA. MAGDALENA ALANOCA O.